

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA VALORACION

El cuestionario se aplicará en forma de entrevista, en el entorno habitual y con la participación de la persona que mejor conozca la situación. Por ello el acompañante debe informar, en su caso, acerca de las dificultades que la persona con enfermedad mental tiene en su vida cotidiana, ya que en algunos casos por razones varias (autoestima...), se tiende a disminuir la importancia de las limitaciones.

El baremo valora la capacidad para realizar por sí misma las actividades básicas de la vida diaria (comer, lavarse,...), y en el caso de las personas con enfermedad mental se valora la necesidad de apoyo y supervisión (recordar que debe realizarse una actividad básica).

Es importante solicitar la puntuación obtenida en cada tarea y actividad para saber qué nos han valorado.

Es importante no dejar pasar los plazos para recurrir en caso de no estar conforme con la valoración obtenida

No debe confundirse el grado de discapacidad (minusvalía) con el grado de dependencia. Se trata de valoraciones diferentes, en la valoración de dependencia se mide la necesidad de ayuda para las actividades básicas de la vida o necesidad de apoyo para la autonomía personal

En general, las personas con enfermedad mental no tiene problemas para realizar la ejecución física de la tarea pero debido a las dificultades de salud mental (falta de iniciativa, apatía...) necesitan apoyo y supervisión de las tareas.

EL BAREMO SEGUN LA SALUD MENTAL. A TENER EN CUENTA:

- **Comer y beber.** Se valorarán las dificultades en llevar a cabo la tarea, por ejemplo si se realiza una alimentación inadecuada (por ejemplo comer en exceso de forma no saludable o no comer apenas).
- **Micción / Defecación.**
- **Lavarse. y Cuidados corporales.** En algunos casos debido a la falta de iniciativa o apatía propia de la enfermedad, hay que recordar aspectos de la higiene (como ducharse, limpiarse los dientes...)-
- **Vestirse.** En algunos casos debe supervisarse cómo se viste la persona, si es adecuada a las condiciones climatológicas y sociales.
- **Mantenimiento de la salud.** Se tienen en cuenta aspectos como prevenir enfermedades, evitar riesgos, y dificultades en la toma de la medicación.
- **Desplazarse dentro y fuera del hogar.** Se valora si la persona presenta aislamiento social, desorientación y pérdida de contacto con la realidad
- **Tareas domésticas.** Comprar, limpiar la casa, etc... se valora la falta de iniciativa.
- **Tomar decisiones.** Considerar que la persona puede ejecutar físicamente la acción pero necesita del apoyo para realizar los hechos y circunstancias así como evaluar los efectos de su decisión. En el uso de dinero, puede haber descontrol de gastos y dificultades para administrar sus ingresos.

FEDEAFES



DEPENDENCIA Y SALUD MENTAL PROMOCION A LA AUTONOMIA PERSONAL

(Ley 39/2006 Promoción y autonomía personal a las personas en situación de dependencia)

¿Cómo se valora?



FEDEAFES (Federación de Euskadi de Asociaciones de Familiares y Personas con Enfermedad Mental).
C/ Tres cruces, 5 bajo
01400 Llodio Álava
Teléfono 94 406 94 30

DEPENDENCIA Y SALUD MENTAL PROMOCION A LA AUTONOMIA PERSONAL

¿QUE ES?

Una Ley que reconoce el derecho a percibir unos servicios sociales y unas prestaciones económicas a todas las personas reconocidas con algún grado de dependencia.

GRADOS DE DEPENDENCIA

Se determinan los siguientes grados de dependencia, según la puntuación obtenida en las actividades y tareas:

Grado I. Dependencia moderada.

Nivel 1 (25 a 39 puntos)
Nivel 2 (40 a 49 puntos)

Grado II. Dependencia severa.

Nivel 1 (50 a 64 puntos)
Nivel 2 (65 a 74 puntos)

Grado III. Gran dependencia.

Nivel 1 (75 a 89 puntos)
Nivel 2 (90 a 100 puntos)

ESTA LEY ES IMPORTANTE:

En primer lugar configura un derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

En segundo lugar establece un sistema de prestaciones económicas y un catálogo de

servicios, siendo la valoración de dependencia la puerta de entrada al sistema.

En tercer lugar reconoce dentro de la definición de dependencia para el caso de personas con enfermedad mental la necesidad de apoyo para la autonomía personal.

PROCEDIMIENTO

- **Solicitud:** Se tramita en los Servicios Sociales de los municipios. A la solicitud se adjunta:
 - . Informe médico: del psiquiatra y del médico de cabecera.
 - . Se recomienda adjuntar informe del profesional de referencia de las Asociaciones.

- **Valoración:** Se basa en la aplicación de un cuestionario y en la observación directa de la persona que se valora por parte de un profesional cualificado. En el caso de personas con enfermedad mental, el cuestionario se realiza en forma de entrevista en presencia de la persona a valorar y con la participación de persona que conozca debidamente la situación del solicitante. Se tendrán en cuenta los informes sobre la salud aportados y el entorno en el que vive el solicitante. Se realiza en el entorno habitual de la persona solicitante, (normalmente en el domicilio, residencia...etc.).

- **Resolución:** Mediante carta certificada se notifica la resolución de la valoración a la persona solicitante.

Ante esta resolución cabe interponer recurso.

DONDE INFORMARSE

AVIFES.
Barriada Sarrikue s/n
48007-Bilbao Bizkaia
94 445 62 56



AVIFES

AGIFES
Sancho el Sabio, 25 1º D
20010-Donostia Guipúzcoa
943 47 43 37



AGIFES

ASAFES
Amadís 2. (entrada por Blas de Otero)
01010 Vitoria-Gasteiz
945 28 86 48



ASASAM
Tres cruces 5 bajo
01400 Laudio/Llodio (Araba)
94 672 64 46



ASASAM

. Informarte en las asociaciones. Te ayudaran en el proceso de la solicitud y te asesoraran en el momento de la valoración. Además si eres socio/a de nuestras asociaciones dispones del Servicio de Asesoramiento Jurídico gratuito de FEDEAFES donde también puedes asesorarte.